

LEY N.º 3951

Escrituración a favor de la Municipalidad de Generales Arenales
de una manzana fiscal para edificios públicos de Ascensión

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar a favor de la Municipalidad de General Arenales, la man-

zana señalada con la letra O, del pueblo Ascensión, de dicho partido.

ART. 2.º — La manzana que se refiere el artículo anterior, se destinará a la construcción de edificios para la Delegación Municipal, Telégrafo de la Provincia y Comisaría de Policía, los que deberán terminarse dentro del plazo de diez años de la fecha de la escrituración.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.

Ernesto Durquet.

MODESTINO A. PIZARRO.

Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 3.951.

José Carlos Astolfi.

Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 2 de 1927.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

FRANCISCO RATTO.